

REPÚBLICA DE COLOMBIA.



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

Acuerdo N°

de 2026

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA MEDALLA DEL CARNAVAL DE BARRANQUILLA “MICHELLE CHAR FERNÁNDEZ” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que el Carnaval de Barranquilla es patrimonio cultural inmaterial de la humanidad, reconocido por la UNESCO, y constituye uno de los principales símbolos de identidad, tradición y proyección internacional del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

Que es potestad del Concejo Distrital exaltar y reconocer a personas, gestores culturales, hacedores del carnaval, colectivos artísticos y organizaciones que contribuyen de manera significativa a la preservación, fortalecimiento y promoción de las manifestaciones culturales del Distrito.

Que resulta necesario institucionalizar un reconocimiento oficial que estimule el trabajo cultural, artístico y comunitario relacionado con el Carnaval de Barranquilla, como herramienta de fortalecimiento del tejido social, la economía cultural y el sentido de pertenencia ciudadano.

Que la creación de distinciones honoríficas constituye un mecanismo legítimo de promoción de valores culturales, memoria histórica y estímulo a las buenas prácticas artísticas y sociales.

En virtud de lo anterior, el Concejo Distrital de Barranquilla

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Créase la Medalla del Carnaval de Barranquilla “Michelle Char Fernández”, como distinción honorífica otorgada por el Concejo Distrital de Barranquilla a personas naturales o jurídicas que se destaquen por su aporte excepcional a la preservación, promoción, organización, investigación, divulgación o fortalecimiento del Carnaval de Barranquilla y sus manifestaciones culturales asociadas.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Medalla del Carnaval de Barranquilla “Michelle Char Fernández” será otorgada en sesión solemne del Concejo Distrital, en el marco de las festividades oficiales del Carnaval de Barranquilla, previa selección de galardonados,



CONCEJO DISTRITAL DE
BARRANQUILLA



REPÚBLICA DE COLOMBIA.



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

teniendo en cuenta criterios de mérito cultural, trayectoria, impacto social y aporte al patrimonio cultural del Distrito.

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA MEDALLA DEL CARNAVAL DE BARRANQUILLA “MICHELLE CHAR FERNÁNDEZ” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

PARÁGRAFO: Cuando por razones de calendario institucional el Concejo Distrital no se encuentre en período de sesiones ordinarias o extraordinarias, la Mesa Directiva podrá conferir la Medalla del Carnaval de Barranquilla “Michelle Char Fernández” mediante Resolución debidamente motivada, la cual deberá sujetarse a los criterios de mérito cultural, trayectoria, impacto social y aporte al patrimonio cultural establecidos en el presente Acuerdo, dejando constancia pública del otorgamiento y dando cuenta al pleno del Concejo en la siguiente sesión que se realice.

ARTÍCULO TERCERO. La Mesa Directiva del Concejo Distrital reglamentará el procedimiento de postulación, evaluación y selección de los galardonados, garantizando criterios de transparencia, participación ciudadana y mérito cultural.

ARTÍCULO CUARTO. La entrega de la Medalla podrá estar acompañada de acto protocolario, mención honorífica y reconocimiento público en medios institucionales del Concejo Distrital.

ARTÍCULO QUINTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

MAURICIO VILLAFÑE JABBA
Presidente del Concejo

RACHID CORREA MALOOF
Primer Vicepresidente

EDGARDO ACUÑA DIAZ
Segundo Vicepresidente.

JOSE ALEJANDRO DE LIMA.
Secretario General.

